

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 C No 7-36 piso 8º
Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020) .

OFICIO No. 00

Señor.

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

**PRAXIS LANGUAGE SCHOOL S.A.S. EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INSTITUTO PRACTICO INTERNACIONAL DE
IDIOMAS
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00622
ACCIONANTE: LAURA NOELLY NIÑO PUERTO
ACCIONADO: PRAXIS LANGUAGE SCHOOL S.A.S. EN CALIDAD
DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
INSTITUTO PRACTICO INTERNACIONAL DE IDIOMAS**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de informar todo lo relacionado con la petición elevada por la parte accionante el siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020).

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8º

Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., Cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020) .

OFICIO No. 00

Señor.

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00622
ACCIONANTE: LAURA NOELLY NIÑO PUERTO
ACCIONADO: PRAXIS LANGUAGE SCHOOL S.A.S. EN
CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO INSTITUTO PRACTICO INTERNACIONAL DE
IDIOMAS**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

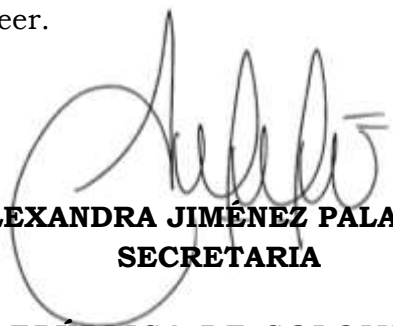
En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: El Cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00622** de LAURA NOELLY NIÑO PUERTO en contra de PRAXIS LANGUAGE SCHOOL S.A.S. EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INSTITUTO PRACTICO INTERNACIONAL DE IDIOMAS (enviada por reparto el Cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las 07:21 A.M). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a la señora LAURA NOELLY NIÑO PUERTO, para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: Como quiera, que la acción instaurada por LAURA NOELLY NIÑO PUERTO cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de PRAXIS LANGUAGE SCHOOL S.A.S. EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INSTITUTO PRACTICO INTERNACIONAL DE IDIOMAS, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada PRAXIS LANGUAGE SCHOOL S.A.S. EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INSTITUTO PRACTICO INTERNACIONAL DE IDIOMAS , allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de informar todo lo relacionado con la petición elevada por la parte accionante el siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020).

QUINTO: Por otro lado se ordena **VINCULAR** a SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c4464c74475ecd64337253e6f72fa5d4e7b4c685745be4ab6b6021bed2dc659

Documento generado en 05/11/2020 05:08:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>